

**Unidad de Acceso a la Información Pública
UAIP**

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



UAIP/RES.0414.2/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas quince minutos del día tres de diciembre de dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada el día veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0414, por

mediante la cual solicita listado de personal con aumentos en la remuneración mensual para el año dos mil diecinueve por cargo presupuestario, incluyendo la categoría salarial de Ley de Salarios de la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2018-0414, por medio electrónico el veintitrés de noviembre del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

El treinta de noviembre del presente año, la Dirección en referencia, por medio de correo electrónico remitió un archivo digital en formato PDF correspondiente a plazas de SEDE consideradas en la forma de pago de Ley de Salarios, que llevan incremento salarial en el proyecto de presupuesto institucional 2019; en dicha información se detalla el cargo nominal, salario tope dos mil diecinueve, número de plazas y categoría salarial.

Asimismo en dicho correo electrónico expresó:

"El detalle adjunto se ha preparado considerando la Declaratoria de información reservada emitida en la resolución REF. DGEA-01/2018 de fecha 19 de octubre de 2018."

II) Sobre el particular, es pertinente expresarle que existe resolución de Declaratoria de Reserva, de referencia DGEA-01/2018, emitida a las diez horas del día diecinueve de octubre del corriente año, en la que se declaró reservada por virtud de lo establecido en el artículo 19 literal d) de la precitada Ley, por un plazo de cinco años el salario relacionado al nombre de las personas que prestan servicios de carácter temporal o permanente en la institución o con datos que permitan su identificación o asociación y adicionalmente reconoce como información confidencial en sí mismo el nombre de los empleados de este Ministerio, de conformidad al artículo 24 literal c) de la LAIP.



Por lo que en cumplimiento al artículo 4 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicituds de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, se le enviará copia electrónica de dicha Declaratoria de Reserva, conjuntamente con la presente providencia.

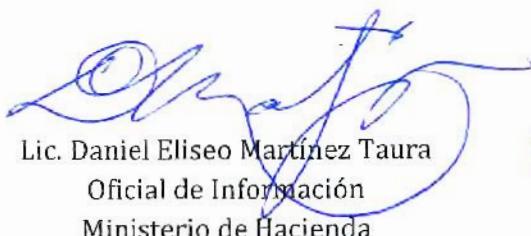
POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 19 literal d), 24 literal c), 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

I) CONCÉDESE acceso al solicitante a plazas de SEDE consideradas en la forma de pago de Ley de Salarios que llevan incremento salarial en el ejercicio dos mil diecinueve, detalladas por cargo nominal, salario tope dos mil diecinueve, número de plazas y categoría salarial autorizada, según lo proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos; en consecuencia, **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico un archivo digital en formato PDF con la información antes relacionada; y

II) ACLÁRESE al peticionario:

- a) Que la información a la cual se le proporciona acceso se ha elaborado considerando la Declaratoria de Reserva, de referencia DGEA-01/2018, emitida a las diez horas del día diecinueve de octubre del corriente año, relacionada en el Considerando II) de la presente providencia;
- b) Que a efecto de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicituds de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, conjuntamente con la presente providencia se le entregará copia de la Resolución de Declaratoria de Reserva relacionada; y
- c) Que le asiste el derecho de interponer el recurso que establece el artículo 82 de la LAIP.

III) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

